

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental
Resolución 1125/01

Créase, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, el Programa Nacional sobre Impactos del Cambio Climático.

Buenos Aires, 16 de agosto 2001.

VISTO el Expediente N° 70-218/2001 del Registro de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLÍTICA AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, la Ley N°24.295 que aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y

CONSIDERANDO:

Que el calentamiento global ha sido documentado científicamente como un problema grave que justifica la adopción de políticas y medidas para minimizar sus consecuencias adversas.

Que es un objetivo primordial de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLÍTICA AMBIENTAL el establecer una estrategia para lograr el desarrollo sostenible de los distintos sistemas productivos y sociales en el territorio nacional, que a la vez preserve los ecosistemas involucrados.

Que el Gobierno Nacional se ha comprometido a llevar a cabo en forma eficiente las acciones vinculadas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular, en lo referente a hacer frente a los efectos adversos del cambio climático y a prepararse adecuadamente para la adaptación de forma tal que la producción de alimentos no se vea amenazada y que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

Que en el pasado la prevalencia de acciones asistemáticas, efímeras y oportunistas, en relación con el cambio climático, impidió el tratamiento del tema como parte de una política de estado, a largo plazo, con equipos estables y una amplia participación de la sociedad civil en la determinación de los objetivos estratégicos y los medios para lograrlos.

Que, en ese sentido, es conveniente crear el ámbito institucional para el desarrollo de una estrategia nacional que conduzca al mejor conocimiento del grado de vulnerabilidad de nuestro país a los impactos del cambio climático, y al desarrollo de opciones para adaptarse al mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE ha tomado la intervención que le compete, no hallando impedimentos al acto que se propicia.

Que la presente medida se dicta conforme a las competencias otorgadas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233 y el Decreto N° 20 del 13 de diciembre de 1999.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase, en el ámbito de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLÍTICA AMBIENTAL, el PROGRAMA NACIONAL SOBRE IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO relacionado con la normativa emergente de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).

ARTÍCULO 2º.- Son funciones del Programa:

Coordinar la realización de estudios sobre:

Impactos del cambio climático global sobre los climas de las distintas regiones del territorio nacional. Sensibilidad de los sistemas naturales, productivos y sociales de cada región a cambios en el clima, y su vulnerabilidad frente a condiciones específicas actuales y futuras.

Estrategias de adaptación adecuadas a fin de evitar o minimizar impactos negativos.

Articular las acciones en cambio climático con las de otros programas nacionales relacionados, tales como los de lucha contra la desertificación, los de preservación de la biodiversidad y lucha contra el fuego.

Elaborar una política de protección, frente a cambios en el clima, de los sistemas naturales, productivos y sociales de cada región.

Coordinar las acciones con las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de impactos del cambio climático en el marco del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA).

Promover la realización de proyectos de investigación y desarrollo y estudios sobre los temas mencionados en el Punto 1. Ello involucra actividades tales como:

Llevar un Registro (Base de Datos) de libre acceso, de los estudios y proyectos que se realizan en nuestro país y el extranjero en la temática.

Gestionar y gerenciar, ante entidades financieras internacionales y extranjeras, programas de financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo y estudios en temas prioritarios para la SPAYDS. (Incentivos para la canalización de esfuerzos en líneas prioritarias).

Generar una Base de Datos Referencial sobre técnicas, métodos y software relativos al Punto 1, que unidades de investigación nacionales y extranjeras ofrezcan o estén dispuestas a compartir con otras.

Elaborar Indicadores Ambientales de cambio climático local y regional y de impactos sobre los distintos sistemas naturales, productivos y sociales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Dr. Oscar E. Massei